DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16713
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386583

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	28 de octubre de 2021	**HORA:**	19:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Lote con coordenadas aprox. X: 89517.3 – Y:96932.6	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 89514 - 89520 Y: 96928 - 96937				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m²				
UPZ:	70 – Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42228				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5386583, se hace la verificación a la vivienda en la que habita el señor Jonathan Mauricio León y su familia, en el barrio Jerusalén, para la cual fue suministrada la dirección de identificación Calle 82 Bis Sur # 42-42; sin embargo, una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que la dirección suministrada no existe y que la vivienda del señor Jonathan se localiza en un lote con coordenadas aproximadas X: 89517.3 – Y:96932.6. En este sentido, y para efectos del presente diagnostico la vivienda en mención serán reconocida como "Vivienda Evaluada" localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza Vivienda Evaluada, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 394 del 01 de octubre de 2002 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3741 de mayo 30 de 2002 en el cual definió la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio y se dan recomendaciones para el uso del suelo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6976 del 20 de agosto de 2013, con la adenda CT-7984 del 15 de julio de 2015; documentos con los cuales definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Zanjón del Ahorcado. Estos documentos determinaron que el sector en el que se emplaza la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación y no determinaron una condición de riesgo ya que no existían elementos expuestos a la fecha de elaboración de los documentos. En este sentido los Conceptos Técnicos CT-6976 y CT-7984, recomendaron no urbanizar, ni construir en los predios vacíos ya que por la condición de amenaza alta de inundación por avenidas torrenciales su uso debe quedar restringido, destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT). (Figura 1)

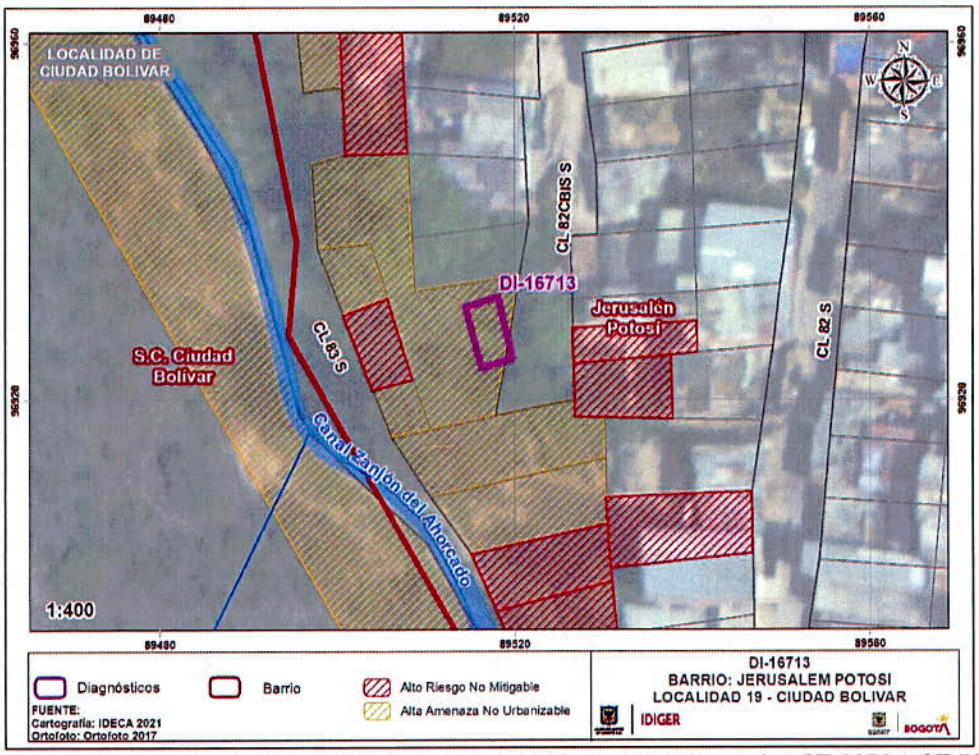


Figura 1. Amenaza y Riesgo por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con los CT-6976 y CT-7984, del sector donde se emplaza la Vivienda Evaluada

Finalmente, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplaza la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

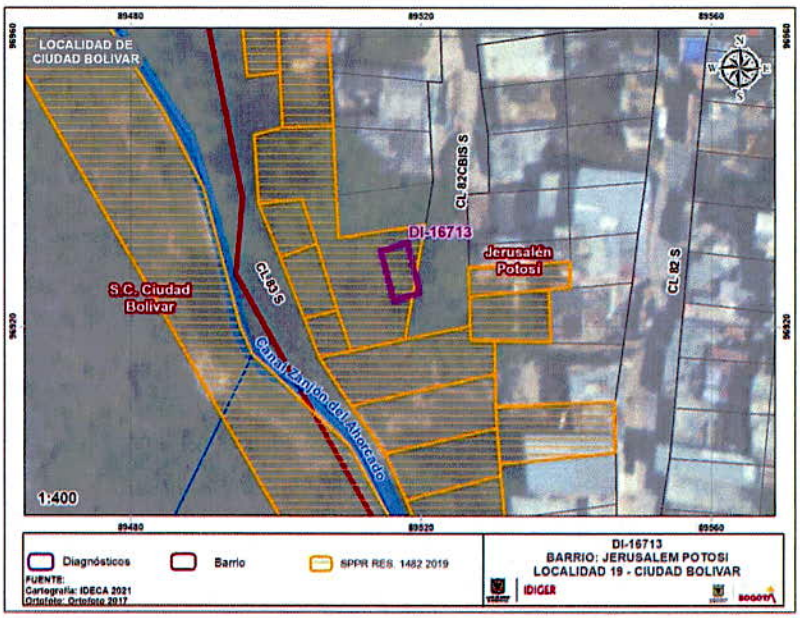


Figura 2. Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT, para el sector donde se emplaza la Vivienda Evaluada.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de octubre de 2021 a la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar; sector que se muestra a continuación en la Figura 3.

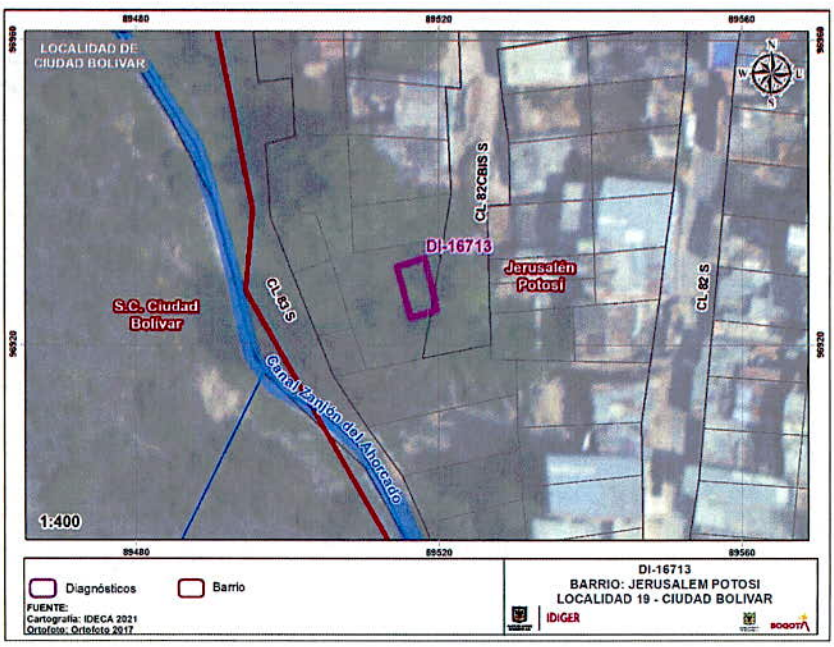


Figura 3. localización general de la Vivienda

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa de carácter local, desde un talud de corte desarrollado posiblemente para el emplazamiento de la Vivienda Evaluada, que involucró un volumen de material cercano a 4m³, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud impactando la vivienda en mención y ocasionando el colapso parcial de la misma.

La vivienda evaluada se emplaza hacia la parte media de una ladera pobremente consolidada, con caminos de acceso desarrollados sobre el terreno natural, y provisionales de servicios públicos básicos en su gran mayoría desarrolladas de manera artesanal por la misma comunidad, en donde adicionalmente, se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial. La ladera presenta una pendiente abrupta (20°a 45°), lo que ha conllevado a que sea recurrentemente intervenida mediante la implementación de taludes de corte y relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica para la nivelación del terreno y el emplazamiento de las viviendas del sector.

Específicamente, la Vivienda Evaluada, cuenta con un talud de corte sobre el costado oriental, desde donde se presentó el movimiento en mención, con una altura que de aproximadamente 2m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de cercana a 15m, conformado generalmente por un suelo limoso orgánico. Este talud, no evidencia medidas de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo del drenaje. (Fotos 1 y 2)

Hacia la parte baja de del talud en mención, se localiza la Vivienda Evaluada, que corresponde a una estructura de 1 nivel construida en madera y material de recuperación, con piso conformado sobre el terreno natural y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera. Esta vivienda presenta algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman.

A causa del movimiento en masa en cuestión, la vivienda presentó el colapso parcial del cerramiento del costado oriental y gran parte del material involucrado en este movimiento en masa se depositó al interior de la vivienda ocupando el área de la sala y obstruyendo el ingreso a la construcción.

Hacia la parte alta del talud afectado, se localiza un lote vacío con un área cercana a 100m², el cual presenta una topografía relativamente plana posiblemente desarrollada para el emplazamiento de una construcción que existió en el pasado o para el emplazamiento de una nueva vivienda; situación que a partir de la inspección visual no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa descrito, se haya presentado por la carencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte desarrollado y por el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda afectada por el movimiento en masa ocurrido

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6	Jonathan Mauricio León	Material de Recuperación	Habitacional	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta las características del talud de corte desarrollado sobre el costado oriental de la Vivienda Evaluada, y la ausencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje, es probable que se presenten nuevos desprendimientos desde el talud en mención.

Así mismo es probable que se materialice la condición de amenaza por a por avenidas torrenciales e inundación determinada en los Conceptos Técnicos CT-6976 y CT-7984.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Recomendación de evacuación de la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5386583

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8102	28-10-2021	Jonathan Mauricio León	Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6 Calle 82 Bis Sur # 42-42*	Evacuación

* Nomenclatura suministrada en campo para la identificación de la vivienda evaluada, pero que no corresponde a una nomenclatura oficial conforme con las bases catastrales de la entidad

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicios, por los daños evidenciados, la posibilidad de nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte y por la posibilidad que se materialice la condición de amenaza por a por avenidas torrenciales e inundación determinada en los Conceptos Técnicos CT-6976 y CT-7984.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, realizada mediante formato 8102 del 28 de octubre de 2021.

- Se recomienda a los responsables de la Vivienda Evaluada localizada aproximadamente en el punto con coordenadas X: 89517.3 – Y:96932.6, en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas como suelos de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
11.2 Revisó
Firma: Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.